

DS. (G) Nº 111, 30.NOV.2005.-

**Artículo 4.-** El Jefe del Centro de Entrenamiento Conjunto Norte será un Oficial General especialista en Estado Mayor, en servicio activo designado por el Presidente de la República, a proposición del Ministerio de Defensa Nacional, quien deberá consignar la del respectivo Comandante en Jefe Institucional.

**Artículo 5.-** El Jefe del Centro permanecerá dos años en su cargo el que tendrá el carácter de rotativo entre las Instituciones de las Fuerzas Armadas que integran el Centro. En caso de ausencia o impedimento del Jefe del Centro, éste será subrogado por el Oficial General más antiguo dentro de la Primera y Segunda Regiones del país.